

# **INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2020**

## **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE HIGIENE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS**

**Unidad del MAPA coordinadora del programa:**

**Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

- **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE ESTE PROGRAMA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA) ostenta las competencias incluidas en el Programa Nacional de Control Oficial de Higiene y Sanidad de la Producción Primaria Ganadera; concretamente, la Unidad designada es la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT). Entre sus funciones están la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa Nacional por parte de las autoridades competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la producción primaria.

Además, debe realizar la evaluación del Programa Nacional en función de los resultados anuales, de las verificaciones realizadas por las autoridades competentes y de las auditorías realizadas por los organismos auditores internos o externos.

La Comunidad Autónoma (CA) es la autoridad competente (AC) en su ámbito territorial, en lo que se refiere a la elaboración y aprobación del programa autonómico, su ejecución y desarrollo; la comunicación de los informes anuales de resultados relativos a su programa; así como la aprobación y ejecución de las medidas correctoras establecidas en línea con las directrices establecidas en el programa nacional.

La coordinación entre el MAPA y las AACC de las CCAA finalmente, se llevará a cabo a través del Comité de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

- **UNIVERSO POTENCIAL. CAPACIDAD DE CONTROL**

Se considera susceptible de control oficial dentro de este programa cualquier explotación ganadera de producción y reproducción de cualquier especie (con excepción de las de producción de acuicultura) que mantiene y cría animales, con objeto de obtener un fin lucrativo de sus producciones.

Por tanto, quedan excluidas:

- aquellas explotaciones denominadas de *autoconsumo*, por destinar su producción al consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice parte alguna de la misma.
- Explotaciones reducidas, definidas en el Programa Oficial de Control, que por ser de pequeño tamaño se consideran de un riesgo menor. En todo caso, la autoridad competente podrá considerar en cualquier momento su control, por la obtención de alguna información de otro programa de control que le haga suponer que pueda existir riesgo para la salud pública.

También están incluidas,

- las ganaderías extensivas con las mismas exclusiones en cuanto al autoconsumo y al tamaño reducido con sus particularidades propias.
- las siguientes explotaciones ganaderas especiales (según su definición para REGA):
  - Tratantes u operadores comerciales (excluidos los de pequeño tamaño según lo establecido en el Programa).
  - Mercados periódicos: Santiago, Pola de Siero, Torrelavega, Salamanca y León.
  - Plazas de toros permanentes (se excluyen las que tengan menos de 10 festejos anuales).
  - Pastos permanentes que albergan animales de explotación sin base territorial.
  - Centros de testaje, selección y reproducción animal.

#### **NOVEDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS**

Los procedimientos de las Comunidades Autónomas establecidos para la ejecución de los controles se encuentran en la página web del MAPA, en el siguiente enlace:

<http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/Higiene-de-la-produccion-primaria-ganadera/higiene-ganadera/>

- **PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA (POR CCAA)**

**Tabla 1**

CCAA	Servicio	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal medios propios	Número de personas total
ANDALUCÍA	Central	6	0	0	0	0	6
	Provincial	4	1	0	0	0	5
	Municipal	0	100	0	50	0	150
ARAGÓN	Central	1	0	0	0	0	1
	Provincial	3	0	0	3	0	6
	Municipal	0	48	0	0	0	48
ASTURIAS	Provincial	3	43	0	1	0	47
BALEARES	Provincial	0	7	0	0	0	7
	Central	1	2	0	1	0	4
	Municipal	0	0	0	0	9	9

<b>CANARIAS</b>	Central	0	2	0	0	1	3
<b>CANTABRIA</b>	Central	2	0	0	0	0	2
	Provincial	2	31	0	0	0	33
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	Central	1	0	0	0	0	1
	Municipal	0	43	0	0	0	43
	Provincial	5	0	0	0	0	5
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Municipal	0	379	58	103	0	540
	Central	2	2	0	1	0	5
	Provincial	20	20	0	9	0	49
<b>CATALUÑA</b>	Central	3	0	0	2	0	5
	Provincial	6	0	3	6	0	15
	Municipal	0	95	0	40	0	135
<b>EXTREMADURA</b>	Provincial	0	31	0	0	0	31
	Central	4	0	0	0	1	5
<b>GALICIA</b>	Provincial	0	178	86	0	0	264
	Central	2	0	0	1	0	3
<b>LA RIOJA</b>	Central	1	7	0	2	0	10
<b>MADRID</b>	Provincial	0	2	0	0	0	2
<b>MURCIA</b>	Central	1	17	0	0	0	18
<b>NAVARRA</b>	Central	2	14	0	1	0	17
<b>PAÍS VASCO</b>	Provincial	2	5	0	5	1	13
	Municipal	0	0	0	0	0	0
	Central	1	0	0	0	0	1
<b>VALENCIA</b>	Central	0	1	0	0	0	1
	Provincial	0	4	0	0	0	4
	Municipal	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>72</b>	<b>1032</b>	<b>147</b>	<b>225</b>	<b>12</b>	<b>1488</b>

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL (POR CCAA)**

**Tabla 2**

CCAA	Curso	Número de asistentes	Número de horas impartidas
<b>ANDALUCÍA</b>	Controles sobre la Higiene de la Producción Primaria en Explotaciones Ganaderas	43	60
<b>ASTURIAS</b>	BIOSEGURIDAD EN LAS EXPLOTACIONES DE LECHE	40	5

<b>ASTURIAS</b>	PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSPECTORES. EL VETERINARIO COMO INSPECTOR. ELABORACIÓN DE ACTAS E	52	10
<b>ASTURIAS</b>	ACTUACIONES OFICIALES DEL VETERINARIO DE LA ADMINISTRACIÓN	60	10
<b>ASTURIAS</b>	INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL	55	5
<b>ASTURIAS</b>	ECONOMÍA CIRCULAR. APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL	56	5
<b>BALEARES</b>	EL PAPEL DEL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN: GESTIÓN SANITARIA Y DE PRODUCCIÓN	1	2
<b>BALEARES</b>	JORNADA SOBRE LECHE CRUDA	2	4
<b>BALEARES</b>	Novedades legislativas relativas a los controles oficiales veterinarios	1	2
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	PROGRAMA DE CONTROL DE HIGIENE Y SANIDAD DE LA PRODUCCION PRIMARIA GANADERA	11	3
<b>CATALUÑA</b>	Condicionabilidad en el área ganadera: enfoque práctico de los requisitos 2020	68	5
<b>CATALUÑA</b>	Novedades sobre la ordenación de las explotaciones porcinas (RD306/2020)	94	2
<b>CATALUÑA</b>	Bioseguridad en las explotaciones ganaderas	79	4
<b>EXTREMADURA</b>	JORNADA DE FORMACIÓN DE INSPECTORES	31	4
<b>LA RIOJA</b>	JORNADA FORMATIVA	12	4

<b>LA RIOJA</b>	REUNIONES DE COORDINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS CONTROLES.CAMPAÑA 2020	7	6
<b>NAVARRA</b>	PREPARACIÓN ALERTAS FIEBRE AFTOSA EN ESPAÑA	1	12
<b>NAVARRA</b>	BIOSEGURIDAD GRANJAS	6	12
<b>NAVARRA</b>	DOCUMENTOS ESCRITOS POR VETERINARIOS	14	5
<b>NAVARRA</b>	USO RACIONAL ANTIBIÓTICOS	5	2
<b>VALENCIA</b>	REVISION PROGRAMA DE HIGIENE	60	9
<b>Σ</b>		<b>698</b>	<b>171</b>

## 2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

*El objetivo de este programa de control es el de inspeccionar al menos un 1% del total de explotaciones que forman el universo de control en cada CCAA. Este porcentaje se distribuye por especies en función de la capacidad productiva de cada sector dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.*

TABLA 3. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN EN NÚMERO DE EXPLOTACIONES O (si procede) SUBEXPLOTACIONES					
ESPECIE	EXPLOTACIONES O (SI PROCEDE) SUB EXPLOTACIONES TOTALES	OBJETO DE CONTROL	PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS (E=d x100/ c)
	a	b	c	d	
Abejas	30187	15987	160	115	71,88%
Aves	46906	6104	61	153	250,82%
Bovino carne	107569	66512	665	689	103,61%
Bovino leche	16726	13420	134	239	178,36%
Caprino carne	23227	7065	71	98	138,03%
Caprino leche	8335	4793	48	88	183,33%
Caracoles	291	261	3	3	100,00%
Caza de cría	481	192	2	4	200,00%
Conejos	4324	1026	10	23	230,00%
Equino	145842	7688	77	148	192,21%
Ovino carne	85873	37459	375	356	94,93%

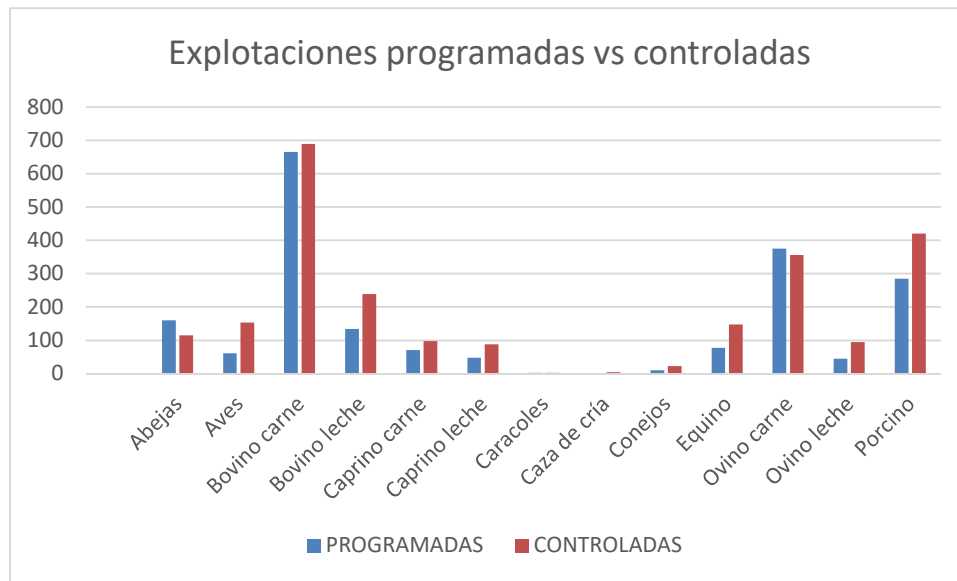
Ovino leche	7244	4534	45	95	211,11%
Porcino	77087	28465	285	420	147,37%
<b>TOTAL</b>	<b>554092</b>	<b>193506</b>	1935	<b>2431</b>	125,63%
*SUBEXPLOTACIONES TOTALES (UNIVERSO): Son las subexplotaciones totales según el REGA de cada Comunidad Autónoma					
*EXPLOTACIONES OBJETO DE CONTROL: Son las explotaciones que "no están exceptuadas" según los criterios indicados en el capítulo 2 de Programa de control (página 6)					
*EXPLOTACIONES PROGRAMADAS: Son las explotaciones correspondientes al MÍNIMO DEL 1% de las explotaciones objeto de control					

Se han controlado **2431** explotaciones ganaderas de las especies indicadas, lo que supone un **1,43 %** del total del universo objeto de control, superando la frecuencia del 1% mínimo establecida en el programa.

Destacar que 11 CCAA superaron la frecuencia mínima de control del 1%, tal como se puede observar en la siguiente tabla, sin embargo excepto 4 CCAA, se ha mantenido el porcentaje de inspección alrededor del 1% :

TABLA 4. Frecuencia de control por CCAA			
CCAA	Controles efectuados (%)	CCAA	Controles efectuados (%)
Andalucía	0,74%	Extremadura	1,04%
Aragón	1,05%	Galicia	0,67%
Asturias	1,10%	La Rioja	3,23%
Baleares	1,06%	Madrid	1,36%
Canarias	0,52%	Murcia	0,93%
Cantabria	2,36%	Navarra	1,93%
Castilla La Mancha	1,70%	País Vasco	0,84%
Castilla y León	1,38%	Valencia	1,81%
Cataluña	2,62%	<b>Media</b>	<b>1,43</b>

En el siguiente gráfico se recoge la distribución del número de controles programados y efectuados por especie.



## TABLA DE CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS

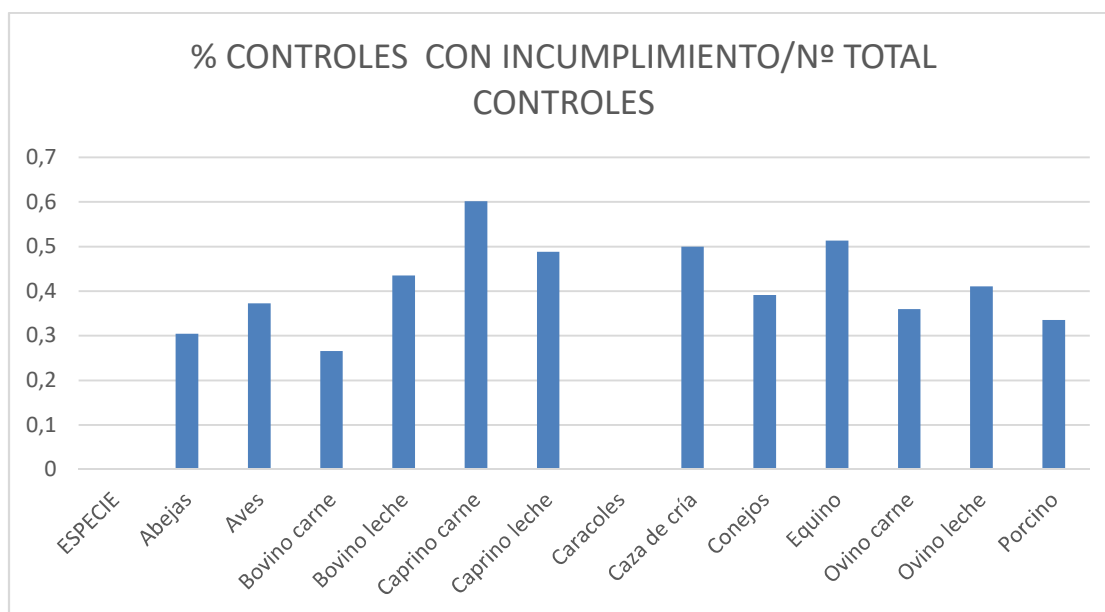
TABLA 5. CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO				
ESPECIE	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/Nº TOTAL CONTROLES	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% CONTROLES con expediente sancionador / Nº de incumplimientos
Abejas	35	30,43%	2	5,71%
Aves	57	37,25%	7	12,28%
Bovino carne	183	26,56%	20	10,93%
Bovino leche	104	43,51%	9	8,65%
Caprino carne	59	60,20%	16	27,12%
Caprino leche	43	48,86%	1	2,33%
Caracoles	0	0,00%	0	0,00%
Caza de cría	2	50,00%	0	0,00%
Conejos	9	39,13%	0	0,00%
Equino	76	51,35%	22	28,95%
Ovino carne	128	35,96%	29	22,66%
Ovino leche	39	41,05%	1	2,56%
Porcino	141	33,57%	26	18,44%
<b>TOTAL</b>	<b>876</b>	<b>36,03%</b>	<b>133</b>	<b>15,18%</b>

**Según el programa de control los tipos de incumplimientos detectados en el desarrollo de la actividad inspectora o de control:**

1. **IRREGULARIDADES:** deficiencias detectadas en la actividad de control, que no den lugar a una propuesta de inicio de expediente sancionador.
2. **INFRACCIONES:** deficiencias detectadas en una actividad de control que dan lugar a un procedimiento sancionador tipificado bien porque la actividad supone un incumplimiento manifiesto de la normativa no solucionable o por no haber solucionado un incumplimiento en el plazo establecido.

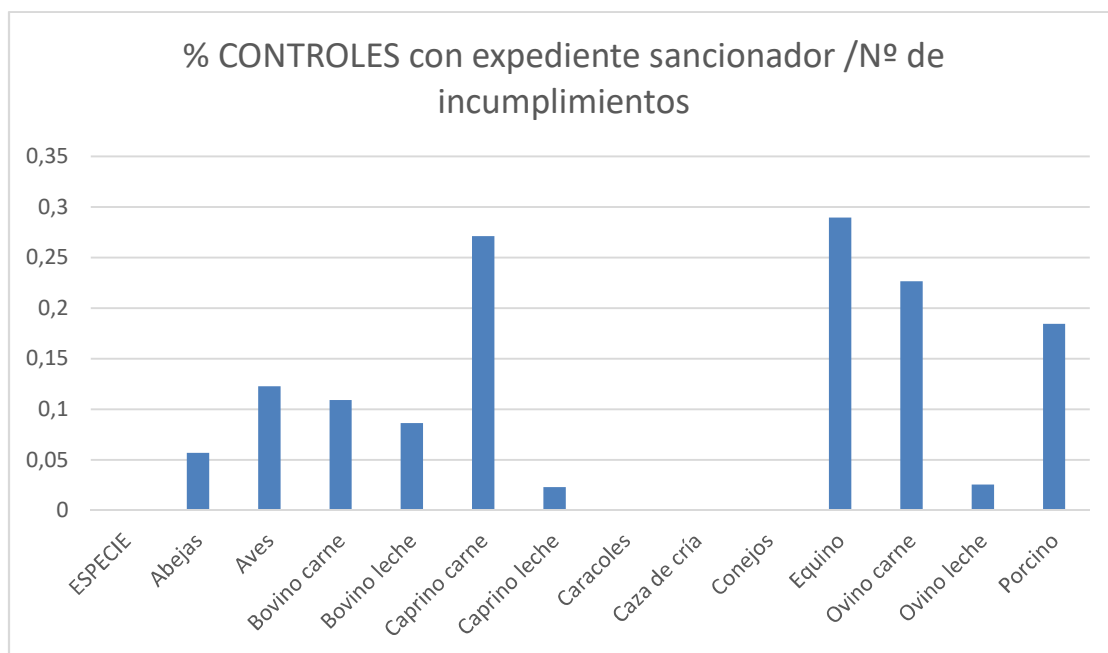
En la tabla 5 se enumeran los controles con incumplimientos y el porcentaje que suponen en relación al total de controles realizados, así como los controles con incumplimientos que generan expediente sancionador.

En 2020 hubo un total de 876 controles con incumplimientos, lo que supone un 36,03% en relación a los controles. El porcentaje de incumplimientos por especie muestra grandes diferencias variando del 0% en caracoles al 60% en caprino de carne o al 50% en caza de cría y equino. También se destaca que el número incumplimientos que generan expediente sancionador en caprino de carne, equino y ovino de carne.

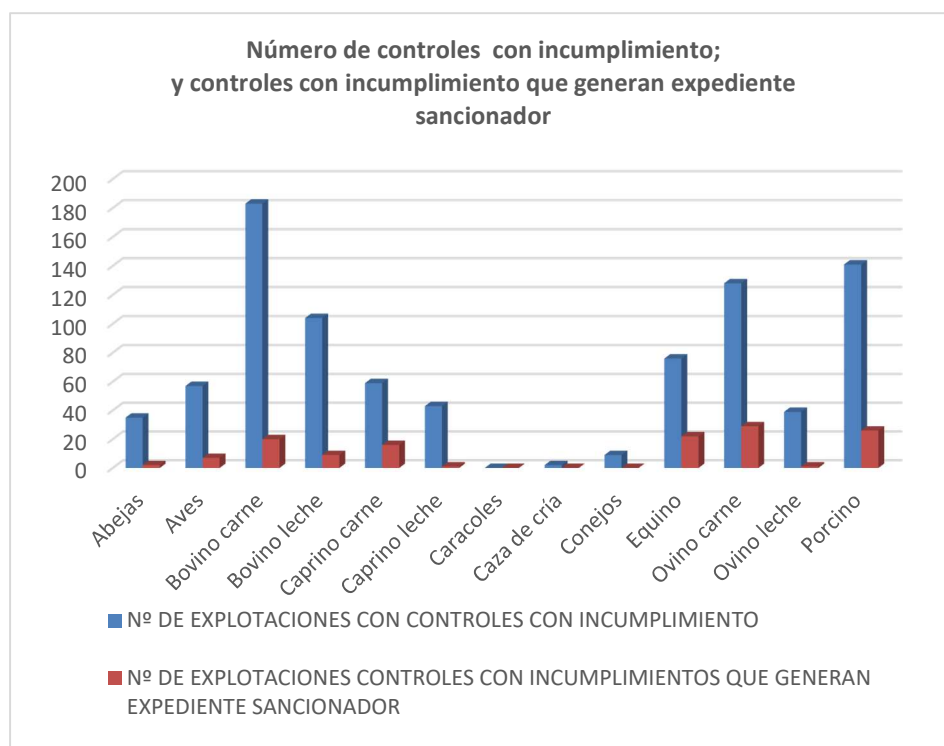


El porcentaje de expedientes sancionadores iniciados con relación al número de controles con incumplimientos, fue del 15,18 % en el año 2020. En el siguiente gráfico se recoge las diferencias por especie en los porcentajes de expedientes sancionadores iniciados respecto al número de controles con incumplimientos.





La comparativa numérica entre ambos índices se puede apreciar en el siguiente gráfico:



En la siguiente tabla (Tabla 6) se recogen los resultados de estos dos parámetros por CCAA:

Comunidad Autónoma	Incumplimiento con expediente sancionador	Incumplimiento sin expediente sancionador	Satisfactorio
ANDALUCÍA	5%	33%	62%
ARAGÓN	2%	16%	83%
ASTURIAS	0%	20%	80%
BALEARES	0%	56%	44%
CANARIAS	0%	100%	0%
CANTABRIA	0%	42%	58%
CASTILLA LA MANCHA	3%	21%	76%
CASTILLA Y LEÓN	10%	0%	89%
CATALUÑA	12%	49%	40%
EXTREMADURA	0%	22%	78%
GALICIA	3%	59%	38%
LA RIOJA	7%	26%	67%
MADRID	4%	28%	68%
MURCIA	0%	50%	50%
NAVARRA	12%	30%	58%
PAÍS VASCO	1%	37%	62%
VALENCIA	6%	42%	52%
<b>Total general</b>	<b>5%</b>	<b>31%</b>	<b>64%</b>

### 3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas

La siguiente tabla tiene como objetivo detallar los incumplimientos que se han detectado en cada uno de los requisitos que establece el programa para cada ámbito de control, así como el número de los incumplimientos que han generado inicio de expediente sancionador.

#### TABLA DE NÚMERO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Tabla 7: Número y tipo de incumplimientos

REQUISITOS DEL PROGRAMA	SUBCATEGORIA	2020	Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
-------------------------	--------------	------	--------------------------------------	---

<b>HIGIENE GENERAL</b>	1) Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.		H1.1	202	24
	2) Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectaran los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación)		H1.2	116	12
	3) Garantizaran en la medida de lo posible la limpieza de animales para su sacrificio y en su caso de los animales de producción.		H1.3	47	20
	4) Utilizaran agua potable o agua limpia cuando sea necesario.		H1.4	76	8
	5) Evitaran en la medida de los posible que los animales y plagas puedan producir contaminación		H1.5	267	20
	6) Almacenaran y manipularan los residuos y sustancias peligrosas para evitar la contaminación.		H1.6	155	18
	7) Garantizaran que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios		H1.7	190	22
<b>HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE</b>	1) Los equipos de ordeño y los locales donde se almacene, manipule o enfríe la leche, deben estar contruidos para evitar la contaminación de la leche		H2.1	38	4
	2) Los locales de almacenamiento de leche deben estar protegidos contra alimañas y separados de locales con animales y si es necesario con refrigeración		H2.2	65	1
	3) Las superficies que entren en contacto con la leche deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, en su caso. Serán mantenidas en buen estado y se limpiarán y en su caso se desinfectarán después de cada uso.		H2.3	20	0
	4) Los recipientes y las cisternas que se hayan utilizado para el transporte de leche cruda deberán limpiarse al menos una vez al día para poder volverlos a utilizar .		H2.4	21	0

	5) El ordeño se realizara de forma higiénica garantizando la limpieza previa de los pezones (con productos autorizados), ubre y partes contiguas.		H2.5	44	6
	6) La leche con anomalías organolépticas o fisicoquímicas, no se destinara a consumo humano. Tampoco las de animales enfermos o de animales sometidos a tratamiento y sin finalizar el tiempo de espera.		H2.6	29	1
	7) Tras el ordeño, la leche se conservara en un lugar limpio que evite la contaminación, a temperatura máxima de 8 o 6°C dependiendo de la frecuencia de recogida.		H2.7	15	0
	8) Durante el transporte dentro de la misma explotación la temperatura de la leche no superará los 10°C.		H2.8	4	0
	9) El personal encargado del ordeño y manipulación de la leche llevara ropa limpia apropiada.		H2.9	10	0
	10) Las personas encargadas del ordeño deben tener un grado de limpieza elevado. Cerca del lugar del ordeño debe haber instalaciones para poder lavarse las manos y los brazos.		H2.10	16	2
<b>REGISTROS DE EXPLOTACIÓN</b>	1) La naturaleza y origen de alimentos para animales	Entrada de piensos con indicación de fecha, naturaleza (tipo de pienso) y cantidad, procedencia, autorización y/o registro del fabricante/intermediario en la base de datos SILUM	H3.1.1	87	10
		Autocontroles	H3.1.2	69	1
	2) El detalle de medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, con fechas de administración y tiempos de espera.		H3.2	177	58
	3) Aparición de enfermedades que puedan afectar a la seguridad de los productos de origen animal		H3.3	76	6
	4) Los resultados de todos los análisis efectuados en muestras de animales y otras muestras tomadas con fines diagnósticos y que		H3.4	37	3

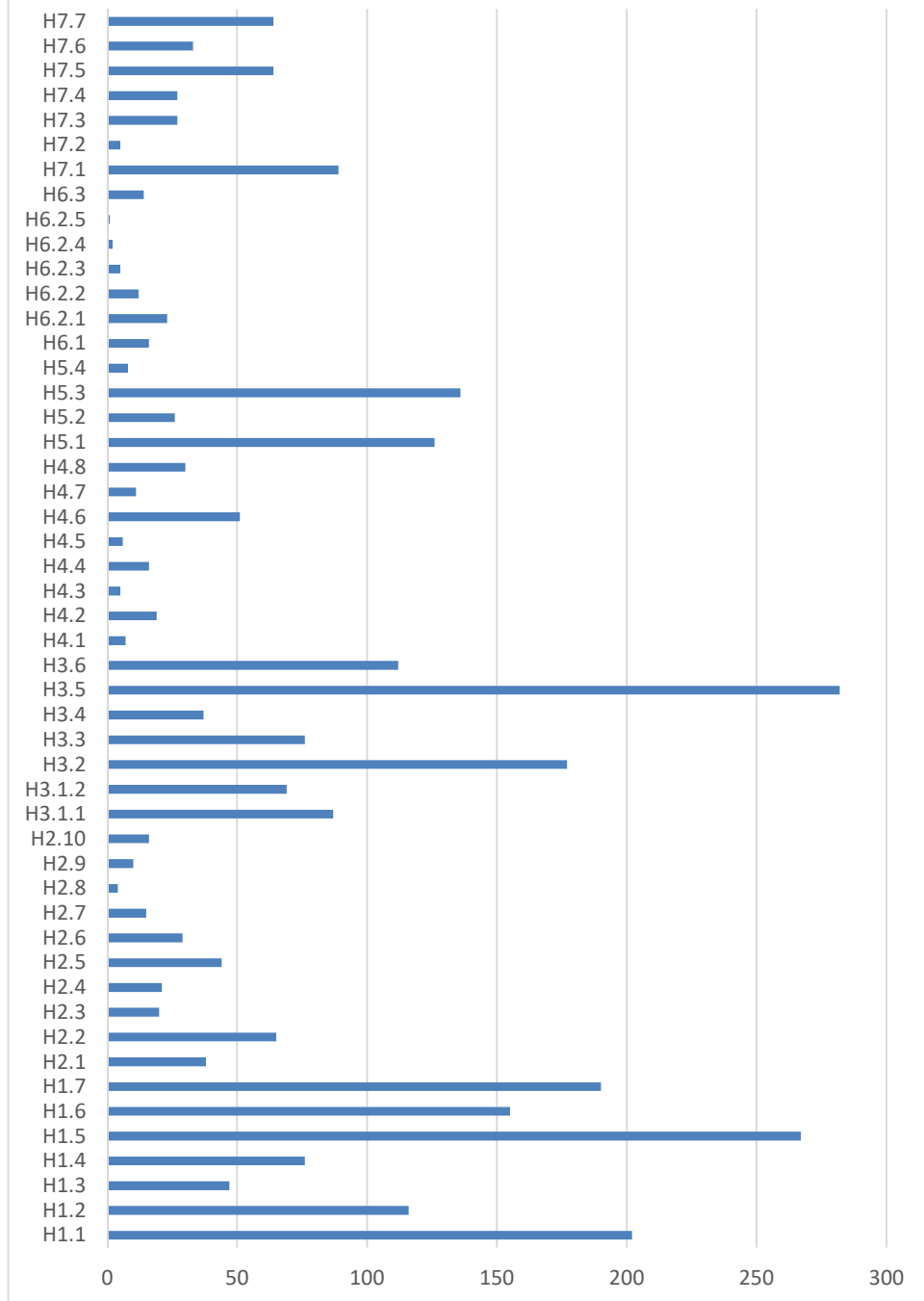
	tengan importancia para la salud humana.				
	5) Los resultados de todos los informes pertinentes sobre los controles efectuados a animales o productos de origen animal, incluido los informes por problemas en la ICA.		H3.5	282	5
	6) Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.		H3.6	112	33
<b>GESTIÓN SANITARIA</b>	1) Control de la notificación obligatoria de la sospecha de enfermedades animales		H4.1	7	0
	2) Disposiciones de higiene derivadas de la declaración de determinadas enfermedades en la explotación:		H4.2	19	3
	*Limpieza, desinfección y en su caso desinsectación de instalaciones o vehículos.		H4.3	5	0
	*aislamiento de animales		H4.4	16	0
	3) Control documental del sacrificio obligatorio de animales por determinadas enfermedades animales		H4.5	6	0
	4) Control de la acreditación de la existencia de un veterinario responsable de la explotación ( avícola, porcino, cunícola, equino)		H4.6	51	20
	5) Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales.		H4.7	11	3
	6) Tendrán en cuenta los resultados de los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas en animales u otro tipo de muestras que puedan tener importancia para la salud humana		H4.8	30	0
<b>SUBPRODUCTOS</b>	1) Cadáveres		H5.1	126	31
	2) Leche, huevos y miel		H5.2	26	1
	3) Control de la gestión del estiércol		H5.3	136	14
	4) Uso de fertilizantes con SANDACH en ganadería extensiva		H5.4	8	1
<b>HIGIENE</b>	1) Autorización y/o registro de fabricantes		H6.1	16	3

	2) Uso del pienso en las condiciones y para la especie adecuadas.	Almacenamiento adecuado de materias primas (explotaciones de autoconsumo del anexo I del RD 183/2005) y piensos para evitar la contaminación (residuos y estercoles), deterioro (p.e. enmohecimiento) y acceso de animales	H6.2.1	23	2
		Los equipos de suministro de alimentos (comederos) se mantienen limpios.	H6.2.2	12	2
		Piensos medicamentosos, comprobación del procedimiento de limpieza de los comederos y de los sistemas de suministro para evitar la contaminación cruzada al administrar el siguiente pienso en el mismo comedero	H6.2.3	5	1
		Existencia o no de piensos medicamentosos, y si están correctamente identificados, así como que estos se almacenan manipulan y transportan adecuadamente y separados del resto de piensos	H6.2.4	2	0
		Se toman medidas correctoras o de seguimiento en el caso detectarse resultados desfavorables en análisis de autocontrol	H6.2.5	1	1
3) Comprobación de etiquetado		H6.3	14	6	
USO RACIONAL MEDICAMENTO	1) Control de las recetas de lost tratamientos administrados		H7.1	89	14
	2) Control de trazabilidad de recetas seleccionadas en comerciales minoristas		H7.2	5	0
	3) Control tiempos de espera		H7.3	27	8
	4) Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (Incluidos piensos medicamentosos o reactivos de diagnóstico, vacunas..) en la explotación		H7.4	27	9

5) Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos) y la correspondiente anotación en el libro de registro de tratamientos.		H7.5	64	8
6) Control de uso de la colistina		H7.6	33	1
7) Control de la eliminación o destrucción de medicamentos		H7.7	64	11
		<b>Total</b>	<b>2978</b>	<b>393</b>

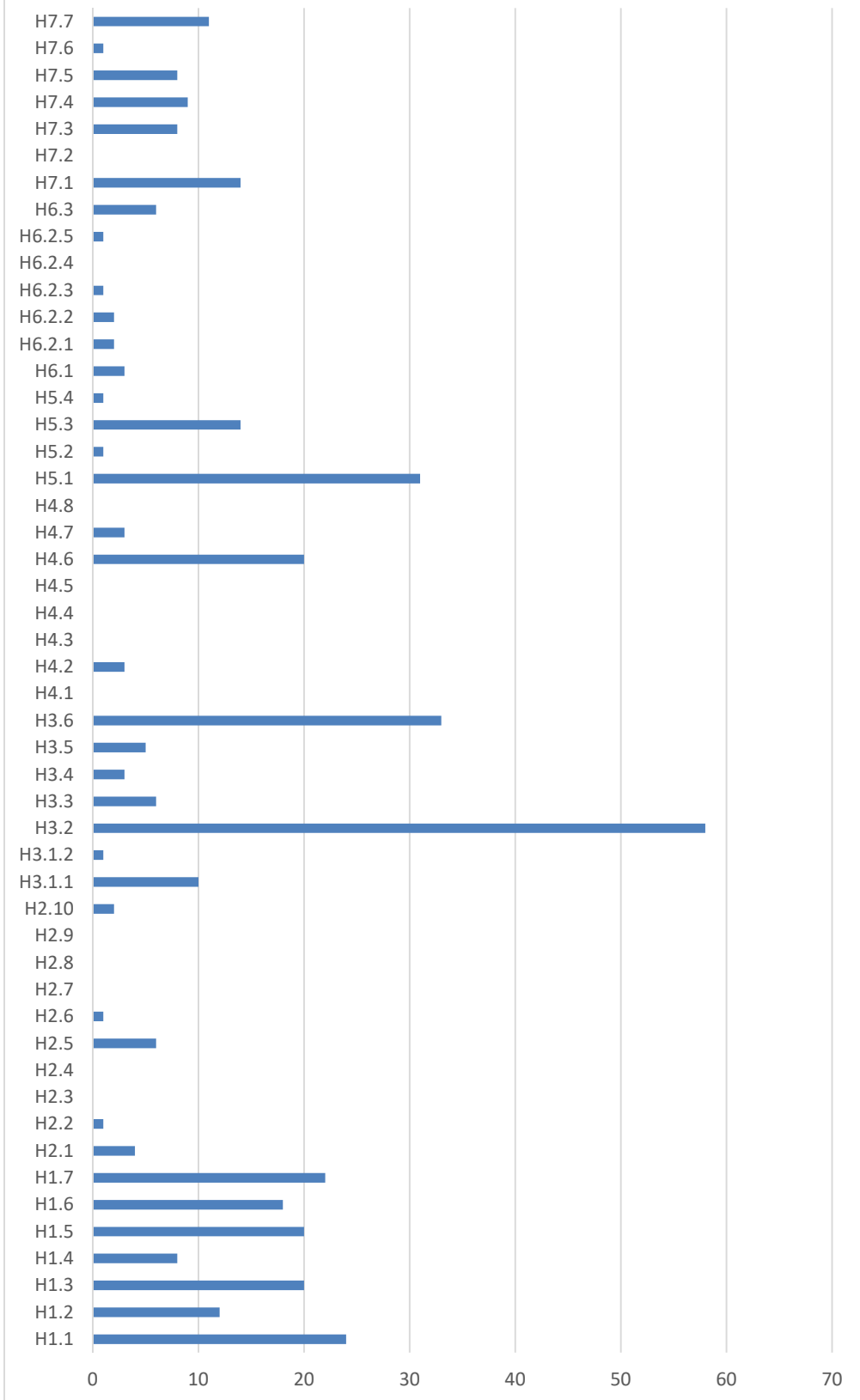
En este gráfico se puede observar el número de explotaciones en las que se ha detectado cada uno de los tipos de incumplimientos; y por otro lado, el número de expedientes sancionadores que ha generado cada tipo de incumplimiento.

### Nº de incumplimientos por tipo





### Nº de incumplimientos que generan expediente sancionador por tipo



En la tabla 8 se detalla, por grupos de requisitos, el número de incumplimientos y de ellos, los que son objeto de sanción:

<b>REQUISITOS DEL PROGRAMA</b>	<b>POR REQUISITOS</b>	<b>GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR</b>	<b>% GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR</b>
<b>HIGIENE GENERAL</b>	1053	124	11,78%
<b>HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE</b>	262	14	5,34%
<b>REGISTROS DE EXPLOTACIÓN</b>	840	116	13,81%
<b>GESTIÓN SANITARIA</b>	145	26	17,93%
<b>SUBPRODUCTOS</b>	296	47	15,88%
<b>HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES</b>	73	15	20,55%
<b>USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO</b>	309	51	16,50%
<b>TOTAL</b>	<b>2978</b>	<b>393</b>	<b>13,20%</b>

Se observa como el mayor número de incumplimientos se encuentra en los **requisitos de higiene general**, casi todos relacionados con la bioseguridad de la explotación: limpieza y desinfección de instalaciones y vehículos, almacenamiento de residuos control de plagas, etc.

A ello, le siguen los incumplimientos de los relacionados con los **registros de explotación**, en los cuales, destaca el elevado número de incumplimientos con relación al registro de tratamientos veterinarios.

En los requisitos de **uso racional del medicamento veterinario**, la mayoría de incumplimientos están relacionados con las irregularidades detectadas en las recetas veterinarias, la presencia de medicamentos veterinarios sin la preceptiva prescripción y el control de la destrucción o eliminación de los medicamentos.

Sin embargo, si tenemos en cuenta qué tipo de incumplimiento genera, proporcionalmente, mayor número de expedientes sancionadores, en ese caso, destacan los del grupo 6, es decir, los relacionados con la **higiene de los alimentos para animales** (20,55%), le siguen los del grupo de gestión sanitaria, uso racional de medicamentos y subproductos.

A continuación, se recogen las principales medidas adoptadas ante la detección de controles con incumplimientos.

**TABLA 9. TIPOS DE MEDIDAS**

Tipo de medida	Número de controles con Incumplimiento que aplican esta medida	% respecto del total de controles con incumplimientos
Advertencia previa	53	1,98%
Advertencia previa y otras medidas aplicadas	198	7,39%
Ninguna medida	123	4,59%
Otras medidas	320	11,94%
Plazo y segunda inspección	1866	69,65%
Plazo y segunda inspección y otras medidas aplicadas	104	3,88%
Suspensión de actividad	11	0,41%
Suspensión de actividad y otras medidas aplicadas	4	0,15%
<b>Total</b>	<b>2679</b>	<b>100,00%</b>

- Las principales medidas adoptadas tras la detección de un incumplimiento son el establecimiento de un plazo de subsanación y la realización de una segunda inspección para verificar la corrección de la irregularidad con un 69,65%
- En segundo lugar, pero a gran distancia, le sigue el establecimiento de “otras medidas”, entre las que se encuentran: la inmovilización de los animales/productos, el establecimiento de un plazo para alegaciones, o para la entrega de documentación, recomendaciones, entre otros.

#### 4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

##### 4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES.

La supervisión es una herramienta para evaluar la calidad de los controles valorando su adecuación al programa nacional y autonómico y a los procedimientos y normas establecidos para el personal de control.

En este programa han de realizarse al menos un 3% de supervisiones de los controles de forma documental, un 1% *in situ* y el 100% de los controles con algún incumplimiento.

TABLA 9. SUPERVISIONES								
CCAA	EXPLOTACIONES O (SI PROCEDE) SUBEXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES EN CONTROLES SIN INCUMPLIMIENTOS	Nº SUPERVISIONES IN SITU EN CONTROLES SIN INCUMPLIMIENTO	Nº SUPERVISIONES DOCUMENTALES A CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS		Nº SUPERVISIONES IN SITU A CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS		
		MÍNIMAS OBLIGATORIAS (3% controles)	REALIZADAS	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1% controles)	REALIZADAS	OBLIGATORIAS (100% de controles con incumplimientos)	REALIZADAS	REALIZADAS
ANDALUCÍA	249	5	1	2	1	92	28	0
ARAGÓN	132	3	15	1	1	20	20	1
ASTURIAS	148	4	1	1	4	27	21	0
BALEARES	46	1	6	0	0	27	21	1
CANARIAS	13	0	0	0	0	13	13	0
CANTABRIA	193	3	103	1	0	78	66	2
CASTILLA LA MANCHA	173	4	6	1	4	44	23	0
CASTILLA Y LEÓN	378	10	25	3	16	40	55	0
CATALUÑA	429	5	30	2	2	259	18	7
EXTREMADURA	284	7	17	2	1	60	54	0
GALICIA	263	5	6	2	0	96	91	5
LA RIOJA	33	1	18	0	1	11	9	1
MADRID	25	1	17	0	0	8	8	0
MURCIA	61	1	0	0	0	28	0	0
NAVARRA	213	5	154	2	0	58	57	0
PAÍS VASCO	97	2	27	1	0	40	37	0
VALENCIA	129	2	82	1	0	53	26	2
<b>TOTAL</b>	<b>2866</b>	<b>57</b>	<b>508</b>	<b>19</b>	<b>30</b>	<b>954</b>	<b>547</b>	<b>19</b>

La tabla 9 detalla las supervisiones realizadas, destacando que se ha efectuado la supervisión documental de 508 controles, un 17,7% de las explotaciones controladas, muy superior al mínimo del 3% marcado por el programa, ya que algunas CCAA han realizado un porcentaje muy superior de supervisiones al mínimo obligatorio. Sin embargo, no se ha alcanzado el 100% de supervisiones de los controles con incumplimientos tal como establecía el programa, sino que se ha realizado sólo el **57,33%**.

Respecto a las supervisiones *in situ*, tampoco se ha alcanzado el mínimo establecido por el programa (1%), realizándose un **63%** de los controles obligatorios.

#### 4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: objetivos e indicadores.

Desde el año 2016, se establecen uno o varios objetivos para evaluar el funcionamiento y la eficacia del programa. El programa de higiene de las explotaciones ganaderas 2019 establece tres objetivos operativos nacionales que se detallan a continuación junto con los indicadores para su medición.

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES
OBJETIVO NACIONAL 1: Conocer el grado de implantación de las normas básicas de higiene en los establecimientos controlados.	Indicador 1: Grado de cumplimiento del programa
	Indicador 2: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general.
OBJETIVO NACIONAL 2: Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos obligatorios en relación al uso racional del medicamento veterinario en explotación ganadera.	Indicador 3: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas.
OBJETIVO NACIONAL 3: Subsunción de los incumplimientos detectados por el programa de control.	Indicador 4: Porcentaje de inspecciones de seguimiento con incumplimientos.
	Indicador 5: Porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de controles con incumplimientos.

#### INDICADORES:

- **Indicador 1:** En relación al primer indicador, y como se puede ver en la tabla 4, en general, se ha llevado a cabo el cumplimiento del programa en lo que se refiere al porcentaje de controles, ya que éste **ha superado el 1% establecido de manera obligatoria, situándose en el 1,43 %**, aunque con diferencias entre las CCAA: 11 CCAA superaron la frecuencia mínima de control del 1%, sin embargo, excepto 4 CCAA, se ha mantenido el porcentaje de inspección alrededor del 1%.
- **Indicador 2:** Como se puede observar en la tabla 8, **la mayor parte de incumplimientos están relacionados con las condiciones de higiene general**, 1053 del total de 2978 incumplimientos detectados, lo que supone un **35,35% del total**, situándose en primera posición en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 3:** En este caso, en la tabla 8 se recoge que los incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos veterinarios, se sitúan en **cuarta posición en cuanto al total de incumplimientos**, con 309, lo que supone aproximadamente el **10,37% del total**. Generando inicio de un expediente sancionador en un 16,50% de los casos.

- **Indicador 4:** En 139 explotaciones en las que se ha llevado a cabo un control de seguimiento, ha resultado en incumplimiento, de un total de 365, lo cual supone que en un **38% del total** de explotaciones en las que se ha realizado un control de seguimiento, han persistido en la existencia de algún incumplimiento (suponiendo o no el inicio de un expediente sancionador).
- **Indicador 5:** Como se recoge en la tabla 8, este indicador se sitúa en un **13,20%** de expedientes sancionadores generados sobre el total de incumplimientos.

## 5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2016-2020:

- **TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

En la siguiente tabla y gráfico se recogen los datos de la tendencia del cumplimiento de la frecuencia de control programada

INDICADORES DE TENDENCIA DE CUMPLIMIENTO 2016/2020					
INDICADORES	2016	2017	2018	2019	2020
Explotaciones programadas	2.945	2.401	3.316	2635	1.935
Explotaciones controladas	3.262	3.018	3.969	2840	2.431
%Explotaciones controladas de las programadas	110%	126%	120%	108%	126%

A nivel nacional se ha alcanzado un 1,43% de frecuencia de control, destacando que 11 de las 17 CCAA han superado la frecuencia mínima, y en general se han mantenido los porcentajes en torno al 1%.

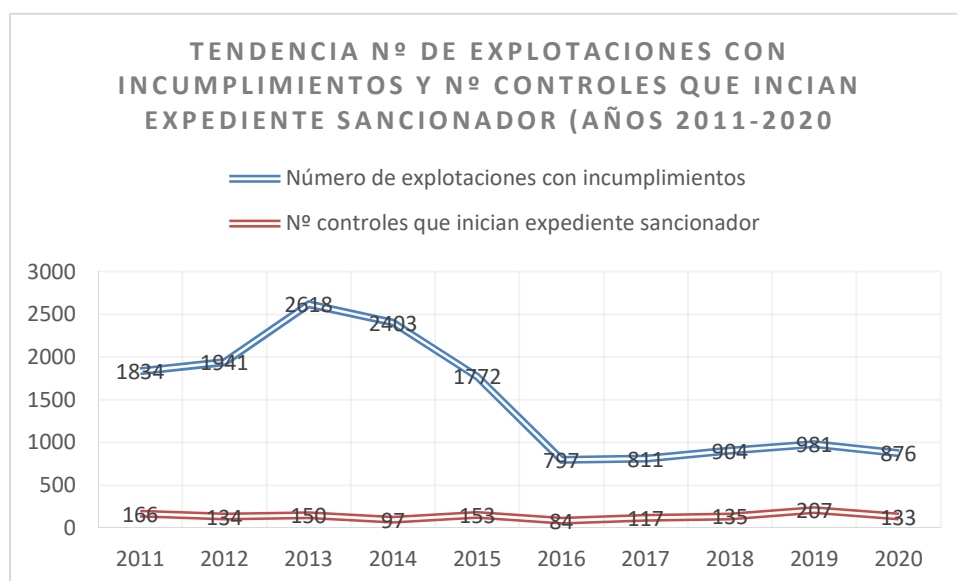
La tendencia sobre el número de incumplimientos y expedientes sancionadores figuran en la siguiente tabla y gráfico.

INDICADORES TENDENCIA DE INCUMPLIMIENTOS 2011/ 2019					
INDICADORES	2016	2017	2018	2019	2020
Número de explotaciones con incumplimientos	797	811	904	981	876

Número de controles que inician expediente sancionador	<b>84</b>	<b>117</b>	<b>135</b>	<b>207</b>	<b>133</b>
%Incumplimientos de los controles totales	<b>24,43%</b>	<b>26,87%</b>	<b>26,62%</b>	<b>34.54%</b>	<b>36,03%</b>
%Controles que inician expediente sancionador	<b>10,50%</b>	<b>14,43%</b>	<b>14,93%</b>	<b>21.1%</b>	<b>15,18%</b>

Del análisis de estos gráficos, se observa la tendencia ascendente desde 2016 que se ha mantenido en el año 2020 con 876 explotaciones en las que se ha detectado algún incumplimiento, la cifra porcentaje de incumplimientos respecto a los controles totales, se mantiene estable con un ligero aumento.

En el año 2020 se iniciaron 133 expedientes sancionadores, y el 15,18% el porcentaje de controles que inician expediente sancionador, lo que muestra que actualmente se está haciendo un mayor esfuerzo en corregir las no conformidades mediante la vía sancionadora.



## 6. ACTUACIONES REALIZADAS SOBRE EL SECTOR PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO EN LAS CCAA

Durante el 2020 estaba programada una nueva edición de las Jornada se control de la higiene y bioseguridad en las explotaciones ganaderas”, con el objetivo de ampliar el conocimiento del sector en materia de higiene de las explotaciones ganaderas. Sin embargo, debido a la situación sanitaria no se pudo celebrar y se ha aplazado su celebración a 2021.

## 7. VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA EN LAS CCAA: FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Se recogen a continuación las opiniones de las Autoridades Competentes como valoración del programa en sus territorios:

### Fortalezas:

- El programa está bien implantado y es claro en su universo, metodología y objetivos.
- Aumento de la concienciación del sector ganadero en lo relativo a sus obligaciones como productores de alimentos.
- Se están implantando sistemas informáticos de gestión de la planificación y ejecución de las inspecciones que mejoran la eficacia de su control y seguimiento de resultados.
- Se ha mejorado las instrucciones y guías de apoyo a la inspección
- Es un programa con gran repercusión en la ganadería ya que permite en una sola visita valorar el riesgo sanitario de una explotación ganadera, así como su adecuación y grado de cumplimiento de la normativa.

### Debilidades

- Los requisitos de control están sujetos a la valoración subjetiva del inspector, lo que exige un mayor esfuerzo en unificar los criterios de inspección.
- Algunas CCAA consideran que el programa está siendo demasiado amplio y que sería más útil o bien hacer un único programa de control de explotaciones que abarque todo lo que se deba inspeccionar en las mismas, o bien quitar aspectos a controlar de la parte de piensos que tendrían que estar incluidos en el programa específico de control de piensos.
- Los controles de este programa son largos, complejos y muy diferentes según la especie, siendo recomendable contar con inspectores especializados.
- El porcentaje de incumplimientos de determinados requisitos, como son los registros o la higiene general de la explotación son muy elevados.
- Las explotaciones con censos bajos y menos profesionalizadas tienen un nivel de incumplimientos muy elevado.
- Para algunas CCAA existen dificultad de combinar la selección de la muestra de este programa con las de los demás programas de control oficial.

## 8. PROPUESTA DE CAMBIOS Y NUEVOS OBJETIVOS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS (CCAA)

De cara al año 2022 el principal reto de este programa será la adaptación a la nueva normativa que entra en vigor, por lo que será necesaria una revisión en profundidad de las cuestiones a controlar.

En concreto le afectará la entrada en vigor de la siguiente normativa

-Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») (Texto pertinente a efectos del EEE)

-Reglamento (UE) 2019/6 de 11 de diciembre de 2018 sobre medicamentos veterinarios.

-Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo



Se detallan algunas de las propuestas reportadas en los informes anuales:

- Aumentar el porcentaje de inspección más allá del 1% actual dada la dificultad en incluir las explotaciones de riesgo en el 0,5% de los controles dirigidos y dado el alto número de incumplimientos.
- Unificar los criterios de inspección mejorando la formación del inspector, elaborando instrucciones más detalladas y aumentando las reuniones de coordinación en las que se pueda intercambiar las dificultades en la ejecución de los controles.
- Mejorar los sistemas informáticos de gestión como vía para mejorar la eficacia del programa de control.
- Intensificar la formación de los ganaderos sobre las condiciones de higiene y la nueva normativa en materia de sanidad animal y medicamentos que deben cumplir las explotaciones ganaderas, con el fin de reducir el porcentaje de incumplimientos que se detectan en el programa de control
- Armonizar a nivel nacional los criterios para la calificación de los incumplimientos y de las medidas a adoptar.
- Incluir como requisitos de control el control del registro de utilización de productos químicos y biocidas; el registro de visitas a la explotación; el registro de estiércol y fertilizantes y el registro de venta de productos.
- Modificar los criterios de riesgo para incluir las explotaciones nunca controladas y para categorizar las explotaciones según su clasificación zootécnica.
- Incrementar los controles relativos a los requisitos relativos al medicamento veterinario.

## **9. VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL MAPA**

- Existe una desproporción importante entre el tamaño del universo de control y la capacidad de inspección, lo que determina una frecuencia de control baja. Este hecho implica que el impacto del programa de control en el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de higiene sea relativamente bajo.
- Para reducir el número de incumplimientos detectados en el programa es necesario incidir en medidas que tengan mayor repercusión en el sector, como pueden ser las actuaciones de información y divulgación dirigidas a los ganaderos.
- Se detectan divergencias significativas en los resultados obtenidos en las distintas CCAA, en cuanto al porcentaje de incumplimientos y al porcentaje de controles con incumplimientos que son objeto de expedientes sancionadores. Para subsanar esta situación sería necesario unificar los criterios de actuación en la verificación de los requisitos y ante la detección de incumplimientos.
- Los informes reflejan gran cantidad de incumplimientos en requisitos muy básicos, como son los de higiene o los registros de explotación como el libro de tratamientos veterinarios.